



Bruselas, 5 de junio de 2020  
(OR. en)

8622/20

JAI 473  
JAIEX 48  
RELEX 418  
ASIM 32  
COWEB 80  
COSI 93  
ENFOPOL 134

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

|                 |                                                                                                                                                    |
|-----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:             | Secretaría General del Consejo                                                                                                                     |
| Fecha:          | 5 de junio de 2020                                                                                                                                 |
| A:              | Delegaciones                                                                                                                                       |
| N.º doc. prec.: | 8132/20 REV 1                                                                                                                                      |
| Asunto:         | Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la cooperación con los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la migración y la seguridad |

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la cooperación con los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la migración y la seguridad, adoptadas el 5 de junio de 2020.

---

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO****sobre la mejora de la cooperación con los socios de los Balcanes Occidentales  
en el ámbito de la migración y la seguridad**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. RECORDANDO el debate mantenido en la reunión informal de ministros del 24 de enero en Zagreb sobre posibles enfoques para luchar contra las redes de tráfico ilícito de migrantes en los Balcanes Occidentales sobre la base del informe conjunto preparado por Europol, Frontex y la EASO<sup>1</sup>, en el que se pedía una cooperación más estructurada con los socios en los Balcanes Occidentales, así como la Declaración de Sofía hecha pública en la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de mayo de 2018, los mensajes políticos transmitidos durante la cumbre de Sibiu en mayo de 2019, así como la Declaración de Zagreb emitida en la Cumbre UE-Balcanes Occidentales de mayo de 2020;
2. RECORDANDO que la cooperación y los nuevos avances de todos nuestros socios de los Balcanes Occidentales en su senda europea constituyen una contribución a la paz, la estabilidad y la prosperidad de Europa Sudoriental, así como de la Unión Europea;
3. CELEBRANDO el compromiso de los socios de los Balcanes Occidentales de defender los valores y principios europeos y llevar a cabo las reformas necesarias con rigor y determinación;

---

<sup>1</sup> Documento ST 5312/20.

4. CELEBRANDO la firme adhesión de los socios de los Balcanes Occidentales a la primacía de la democracia y el estado de Derecho, en particular por lo que respecta a la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada, y la buena gobernanza, así como al respeto de los derechos humanos, la igualdad de los sexos y los derechos de las personas pertenecientes a minorías;
5. RECONOCIENDO los esfuerzos que realizan actualmente la UE y los Balcanes Occidentales para luchar contra la pandemia de coronavirus, en particular sus efectos en las políticas de migración y seguridad, así como el paquete de más de 3 300 millones de euros en beneficio de los Balcanes Occidentales<sup>2</sup>;
6. SUBRAYANDO que un planteamiento global en el ámbito de la migración y la seguridad requiere reformas continuas en los Balcanes Occidentales y que la aplicación satisfactoria de dichas reformas constituye un aspecto importante de la perspectiva de la UE para los socios de los Balcanes Occidentales;
7. RECORDANDO la importante presión migratoria ejercida sobre la Unión Europea y los países asociados a Schengen, así como sobre los socios de los Balcanes Occidentales, por la ruta migratoria del Mediterráneo Oriental desde 2015;
8. RECONOCIENDO que la Declaración UE-Turquía de marzo de 2016, acompañada de los esfuerzos realizados conjuntamente por los Estados miembros de la UE y nuestros socios en los Balcanes Occidentales para prevenir los flujos migratorios ilegales, ha disminuido la migración ilegal de Turquía a la UE;
9. RECONOCIENDO que los socios de los Balcanes Occidentales han avanzado considerablemente en la creación de instituciones nuevas o mejoradas y en la implantación de leyes y procedimientos en los ámbitos del asilo, la protección, la gestión de las fronteras y la migración legal, así como en la transposición del acervo de la UE;

---

<sup>2</sup> Comunicación de la Comisión de 29 de abril titulada «Apoyo a los Balcanes Occidentales en la lucha contra la Covid-19 y la recuperación tras la pandemia»

10. RECONOCIENDO los esfuerzos realizados tanto por los socios de los Balcanes Occidentales como por los Estados miembros de la UE para mejorar la cooperación bilateral con objeto de evitar la migración y la estancia ilegales y reducir el elevado número de solicitudes de asilo infundadas presentadas por nacionales de los Balcanes Occidentales, en particular aumentando los esfuerzos para luchar contra el tráfico y la trata de sus propios nacionales, desarrollando la cooperación en materia de retorno y promoviendo el uso de los cauces legales de migración, en consonancia con las competencias nacionales;
11. DESTACANDO que, sin embargo, en 2018 y 2019 aumentó la presión migratoria y cambiaron las tendencias en las rutas y composición de los flujos migratorios;
12. DESTACANDO que la lucha contra la migración irregular es un objetivo primordial;
13. TENIENDO EN CUENTA los elevados niveles de presión migratoria que se han registrado recientemente en Europa Sudoriental, en particular en las fronteras entre Grecia y Turquía, y que el deterioro de la situación política, económica o de seguridad en Oriente Medio, África y Asia meridional, así como las repercusiones socioeconómicas de la COVID-19 en los países de origen y de tránsito, podrían desencadenar un aumento de los movimientos de migrantes y refugiados;
14. RECORDANDO el compromiso de la UE con una política global de migración que incluya el control efectivo de las fronteras exteriores de la UE;
15. RECONOCIENDO que la presión migratoria en la ruta del Mediterráneo oriental aumentaba constantemente antes del cierre de las fronteras debido a la pandemia de coronavirus y que esta presión estimula la oferta y la demanda de servicios de los traficantes para cruzar las fronteras de los socios de Europa Sudoriental sin documentación o con documentación falsa, lo que da lugar a abusos a migrantes por parte de los traficantes o tratantes de seres humanos que a menudo ponen en peligro la vida de los migrantes;

16. RECONOCIENDO que los desafíos migratorios de los socios de los Balcanes Occidentales están interconectados con los de la UE y que es necesario actuar para garantizar que los socios estén bien preparados para responder de manera constructiva a los retos comunes;
17. RECONOCIENDO la importancia de prevenir y luchar contra el terrorismo y el extremismo, en particular contra la financiación, la radicalización y el retorno de combatientes terroristas extranjeros;
18. EXPRESANDO inquietud por los posibles intentos de combatientes terroristas extranjeros retornados de entrar en territorio europeo utilizando redes de pasadores de migrantes activas en la región de Europa Sudoriental;
19. RECORDANDO que la región de los Balcanes Occidentales se enfrenta a un reto para la seguridad generado por grupos de delincuencia organizada o grupos terroristas;
20. RECONOCIENDO que muchas amenazas a la seguridad tienen un carácter transfronterizo que requiere coherencia en las medidas tomadas por la UE y sus socios y una cooperación reforzada incluso en el plano operativo. Por lo tanto, es importante reforzar las capacidades de los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la migración y la seguridad, así como impulsar e intensificar los mecanismos de cooperación;
21. DESTACANDO los éxitos operativos logrados con el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional (EMPACT) para el período 2018-2021, especialmente en el ámbito de la lucha contra la facilitación de la inmigración ilegal, la trata de seres humanos, el tráfico de armas de fuego, la lucha contra el fraude documental, y las operaciones financieras delictivas y el blanqueo de capitales<sup>3</sup>;

---

<sup>3</sup> Documento ST 7704/17.

22. RECONOCIENDO el papel de las delegaciones de la UE en los Balcanes Occidentales en la ejecución de los programas de cooperación y en el apoyo prestado a la región por los instrumentos de política exterior de la UE;
23. BASÁNDOSE en la serie de medidas globales y operativas adoptadas por el Consejo el 6 de diciembre de 2018 para dar una respuesta más contundente a las redes de tráfico ilícito de migrantes, con especial atención en los Balcanes Occidentales<sup>4</sup>;
24. DESTACANDO la importancia de contar con representantes de los socios de los Balcanes Occidentales en las agencias europeas de Justicia y asuntos de Interior pertinentes, y de mejorar mutuamente la participación de las agencias europeas de Justicia y asuntos de Interior y las fuerzas y cuerpos de seguridad de los Estados miembros en los Balcanes Occidentales<sup>5</sup>;
25. TOMANDO NOTA del papel de la Comisión Europea en la asignación de recursos financieros adecuados, en particular en los fondos e instrumentos del próximo marco financiero plurianual, y en la coordinación del apoyo de la UE a los socios en los Balcanes Occidentales para desarrollar sus capacidades de llevar a cabo actividades adicionales en el ámbito de la migración y la política de seguridad;
26. RECONOCIENDO también los esfuerzos bilaterales y multilaterales realizados por varios Estados miembros para apoyar a los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la gestión de las fronteras y la seguridad, el asilo y la acogida;

---

<sup>4</sup> Documento ST 15250/18.

<sup>5</sup> Documento ST 5754/20.

## EL CONSEJO

INSTA A LOS ESTADOS MIEMBROS, JUNTO CON LOS SOCIOS DE LOS BALCANES OCCIDENTALES, A QUE:

27. Sigam apoyando a los socios de los Balcanes Occidentales en cuestiones de migración y seguridad, en consonancia con el planteamiento global de la UE con respecto al desarrollo de redes de cooperación y asociación, a fin de que:
- consigan una política de migración y una gestión de las fronteras más eficientes, especialmente en relación con la prevención de la migración irregular y los movimientos secundarios, en consonancia con las prioridades y estrategias de la UE;
  - sigan mejorando el funcionamiento de los sistemas de asilo de los socios (incluidos el registro y el refuerzo de unas capacidades de acogida de migrantes y refugiados adecuadas), teniendo en cuenta los objetivos primordiales de lograr la armonización con el acervo de la UE en materia de asilo y garanticen que los socios de los Balcanes Occidentales sean considerados terceros países seguros;
  - sigan reforzando la cooperación en materia de readmisión, en particular con respecto a los nacionales de terceros países que hayan solicitado protección internacional en los Balcanes Occidentales y no cumplan los requisitos para obtener protección internacional;
  - aumenten la capacidad de llevar a cabo retornos voluntarios y forzosos de nacionales de terceros países en situación irregular a los países de origen;
  - impulsen el intercambio de información regional y mejoren en mayor medida los canales de comunicación existentes entre los socios de los Balcanes Occidentales y la UE;

- mejoren la cooperación e impulsen la capacidad de los socios de hacer frente a la difusión de desinformación y noticias falsas, así como a las tentativas de actores extranjeros de instrumentalizar la presión migratoria a lo largo de las rutas en los Balcanes Occidentales;
- mejoren la capacidad de los Balcanes Occidentales para responder a posibles ciberataques y amenazas híbridas;
- refuercen la capacidad de los socios para dismantelar las redes de tráfico y de trata de seres humanos;
- den respuesta a las principales amenazas para la seguridad y a los grandes retos humanitarios;
- garanticen una formación adecuada para reforzar una respuesta coherente a los desafíos en los ámbitos mencionados;
- utilicen y cooperen con los instrumentos de la UE existentes, incluidas las misiones y operaciones de la PCSD, en consonancia con el enfoque integrado;

28. Sigam explorando las posibilidades de una cooperación más estrecha con la CEPOL, Europol, la EASO y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas en sus ámbitos respectivos, así como los instrumentos de política exterior, en particular en la prevención de los traslados secundarios ilegales y la lucha contra el tráfico de migrantes clandestinos y otras formas de delincuencia grave en el contexto del llamamiento de la Comisión Europea a financiar asociaciones operativas comunes a través de los instrumentos financieros específicos;



29. Luchen eficazmente contra la delincuencia organizada (en especial las redes de delincuencia organizada dedicadas al tráfico de migrantes clandestinos, el tráfico de armas de fuego, la producción y el tráfico de drogas, la trata de seres humanos, el fraude documental y el blanqueo de capitales), así como el terrorismo y el extremismo violento;
30. Desarrollen una mayor convergencia de las normas y capacidades operativas entre los socios de los Balcanes Occidentales y en cooperación con los socios de la UE en el ámbito de la migración y la seguridad;
31. Sigam mejorando los resultados operativos entre los Estados miembros de la UE y los socios de los Balcanes Occidentales mediante el intercambio de información, así como de datos pertinentes sobre los principales casos de actividades delictivas transfronterizas, conforme a los requisitos pertinentes en materia de protección de datos;
32. Intensifiquen la participación de los socios de los Balcanes Occidentales en las acciones operativas pertinentes del ciclo de actuación de la UE/EMPACT, en particular mediante la participación en equipos conjuntos de investigación (con la posible creación de equipos conjuntos de investigación UE - Balcanes Occidentales) y grupos operativos (por ejemplo, unidades de investigación policial, autoridades aduaneras, organismos de recuperación de activos, unidades de investigación financiera, operaciones fronterizas), así como promoviendo el despliegue de SIENA para los cuerpos y fuerzas de seguridad pertinentes;
33. Hagan un uso eficaz de los instrumentos de la OIPC-INTERPOL y, en particular, de la base de datos sobre documentos de viaje robados y perdidos, y compartan de manera activa la información relacionada con la seguridad a través de la red I-24/7, de conformidad con la legislación nacional y de la UE;

34. Desarrollen la cooperación y el intercambio de información sobre la base del Reglamento recientemente adoptado sobre la creación de una red europea de funcionarios de enlace de inmigración (Reglamento (UE) 2019/1240) y utilicen la red para promover la cooperación institucional y operativa con los socios de la región;
35. Desarrollen una visión conjunta del análisis de riesgos para aumentar el conocimiento de la situación y adaptar los planes de emergencia a los casos de gran afluencia de migración mixta, en estrecha cooperación con la Guardia Europea de Fronteras y Costas y la EASO;
36. Intensifiquen los esfuerzos de los socios de los Balcanes Occidentales para seguir adaptando sus políticas en materia de visados a la de la UE y garantizar así un entorno de migración y seguridad bien gestionado;

INSTA A LA COMISIÓN A QUE:

37. Intensifique, junto con los Estados miembros y los socios de los Balcanes Occidentales, los esfuerzos para asegurar la celebración y, cuando sea necesario, la rápida modificación, así como la aplicación eficiente de todos los acuerdos sobre el estatuto con los socios de los Balcanes Occidentales, facilitando así la intensificación de la cooperación operacional entre los mismos y la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas;
38. Siga evaluando la cooperación y los avances de los socios de los Balcanes Occidentales en el ámbito de la migración y la seguridad, en particular en el marco general de las relaciones de la UE con la región;
39. Evalúe, junto con los socios de los Balcanes Occidentales, las medidas y mecanismos que están aplicando en la actualidad y explore herramientas y recursos adicionales para hacer frente a los retos en materia de migración y seguridad;

40. Siga cooperando con los socios de los Balcanes Occidentales y apoyándolos en la aplicación del Plan de acción conjunto sobre lucha contra el terrorismo para los Balcanes Occidentales y los seis acuerdos bilaterales conexos;
41. Promueva el intercambio en tiempo oportuno de información relacionada con la lucha contra el terrorismo y refuerce las capacidades para abordar otros retos en materia de seguridad, como la mejora de la ciberseguridad y, sobre la base de los resultados de los estudios sobre riesgos, la resistencia a las amenazas híbridas;
42. Apoye a los socios de los Balcanes Occidentales en sus actividades de prevención y lucha contra la radicalización y el extremismo violento, en particular a través de la Red de la UE para la Sensibilización frente a la Radicalización (RSR), los resultados concretos relacionados de proyectos financiados por la UE y la Red regional de coordinadores nacionales para la prevención y lucha contra el extremismo violento (RNNC), presidida por el experto regional de la UE en lucha contra el terrorismo;
43. Haga un seguimiento de la evaluación realizada por la Comisión del plan de acción sobre el tráfico de armas de fuego entre la UE y la región de Europa Sudoriental para los años 2015-2019<sup>6</sup> e integre la «Hoja de ruta para una solución sostenible a la posesión ilegal, uso indebido y tráfico de armas pequeñas y ligeras (APAL) en los Balcanes Occidentales para 2024» (en lo sucesivo, la «Hoja de ruta») en el nuevo plan de acción de la UE sobre el tráfico de armas de fuego;
44. Reflexione y apoye su desarrollo por parte de los socios de los Balcanes Occidentales, sobre sistemas de registro e intercambio de datos biométricos nacionales interoperables para los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, sistemas que podrían basarse en los principios técnicos y de protección de datos de Eurodac, propiciando así el intercambio periódico de información a escala regional y garantizando la futura interoperabilidad y compatibilidad de estos con los sistemas de la UE;

---

<sup>6</sup> COM(2019) 293 final, de 27.6.2019.

45. Explore los medios para intensificar la cooperación con los socios de los Balcanes Occidentales sobre la base de las posibilidades que ofrece el Reglamento relativo a los funcionarios de enlace de inmigración recientemente adoptado;

INSTA A LAS AGENCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR A QUE:

46. Cooperen con los socios de los Balcanes Occidentales en la creación de centros nacionales de coordinación interconectados (CNC) para la gestión eficaz de las fronteras y de la migración, aborden los retos que plantea la migración e intercambien toda la información pertinente en tiempo oportuno con las autoridades competentes de los Estados miembros y los países asociados de Schengen con el fin de desarrollar un análisis conjunto de los riesgos;
47. Intensifiquen la cooperación entre los representantes de las agencias JAI pertinentes en la región, en particular la cooperación de estos con las autoridades locales;
48. Refuercen la cooperación entre las agencias pertinentes y las misiones de la PCSD, según lo previsto en el Pacto sobre la Vertiente Civil de la PCSD;
49. Promuevan el intercambio de información y conocimientos entre los socios de los Balcanes Occidentales y sus homólogos de la UE, como Europol, CEPOL, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas y la EASO, conforme a los requisitos pertinentes en materia de protección de datos, en particular prestando asistencia para reforzar la capacidad de la guardia de fronteras, la policía y otras autoridades competentes en materia de migración, asilo y retorno, así como mejorando el flujo de información en los Balcanes Occidentales y promoviendo la utilización de SIENA en la región;

50. Aumenten la participación y el apoyo de los socios de los Balcanes Occidentales en las acciones operativas del ciclo de actuación de la UE/ EMPACT, y sigan ayudando a crear o desarrollar, según proceda, grupos operativos en el marco del plan de acción operativo sobre la facilitación de la inmigración ilegal de la EMPACT y de otros planes de acción operativos pertinentes, con el fin de identificar objetivos de alto valor de grupos delictivos organizados transfronterizos y apoyar estas investigaciones;
  51. Apoyen el desarrollo por parte de los socios de los Balcanes Occidentales, de los sistemas de registro e intercambio de datos biométricos nacionales interoperables para los solicitantes de asilo y los migrantes irregulares, sistemas que podrían basarse en los principios técnicos y de protección de datos de Eurodac, propiciando así el intercambio periódico de información a escala regional y garantizando la futura interoperabilidad y compatibilidad de estos con los sistemas de la UE;
  52. Apliquen el enfoque de la UE en materia de drogas, en particular la recogida de datos, la creación de observatorios nacionales de drogas y de un sistema de alerta rápida, mediante la firma de nuevas modalidades de trabajo por el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías con los socios de la región y su consiguiente implantación.
-